

Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Personal

Glorieta de España, 1

30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000A)

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER EN
PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA 16 PLAZAS DE CABO DEL S.E.I.S.
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA INCLUIDAS EN LA OFERTA DE
EMPLEO PÚBLICO DE 2020
Expte. 2023/01303/000140**



A la vista de la comunicación de 23 de abril de 2024 del Presidente y del Secretario-Vocal del Tribunal de Selección en la que se indica que de los aspirantes propuestos por el órgano de selección en sesión de 14 de marzo de 2024 relativa a la resolución de alegaciones contra las calificaciones definitivas de la fase de oposición y concurso y propuesta de reconocimiento médico y aportación de documentación a favor de las 16 personas aspirantes con mayor calificación definitiva de la convocatoria de concurso-oposición por promoción interna de 16 plazas Cabo del S.E.I.S. incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020 del Ayuntamiento de Murcia, se ha presentado renuncia por el aspirante con DNI 22.884.585-J, por lo que de conformidad con la Base E de la convocatoria, publicadas en el BORM nº 78 de fecha 4 de abril de 2023, al haber aspirantes que han superado el proceso selectivo, y no han obtenido plaza conforme al orden de prelación aprobado por ese Tribunal en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024, se propone al siguiente aspirante de la lista que se indican a continuación:

34832513W

Por medio de la presente *se otorga un plazo de CINCO DIAS HABILES para la presentación de documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.* Para ello se establece un procedimiento en la sede electrónica (<https://sede.murcia.es/ficha-procedimiento?idioma=es&id=3402>) que permite su presentación telemática con la indicación de la documentación a aportar.

Efectos de la publicación.

Conforme a lo dispuesto en artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los efectos de la notificación individualizada a cada una de las personas aspirantes en la convocatoria de referencia, interesadas en el proceso contenido en la misma.

Recursos que proceden.

Por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente sobre el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar en el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ALCALDE
P.D.F. LA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Documento fechado y firmado electrónicamente